



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre veinte (20) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2008-00167-00
Auto Nro. 1386*

Atendiendo la solicitud remitida por correo electrónico por la demandante de la cuota alimentaria MARINA OTERO CAICEDO a través del cual autoriza a HENRY HERCILIO TOBAR OTERO identificado con cédula de ciudadanía No 16505380 para el cobro de los dineros correspondiente a la cuota alimentaría de los meses de enero a diciembre de 2024, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizado a HENRY HERCILIO TOBAR OTERO identificado con cédula de ciudadanía No 16505380 para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaría de los meses de enero a diciembre de 2024.

Entérese esta decisión vía electrónica a la beneficiaria de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51422a5c9a6d78a74129e7d0791a96e3025dbc9d7b90b6ec981f6a96bd60154**

Documento generado en 20/12/2023 09:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>